



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



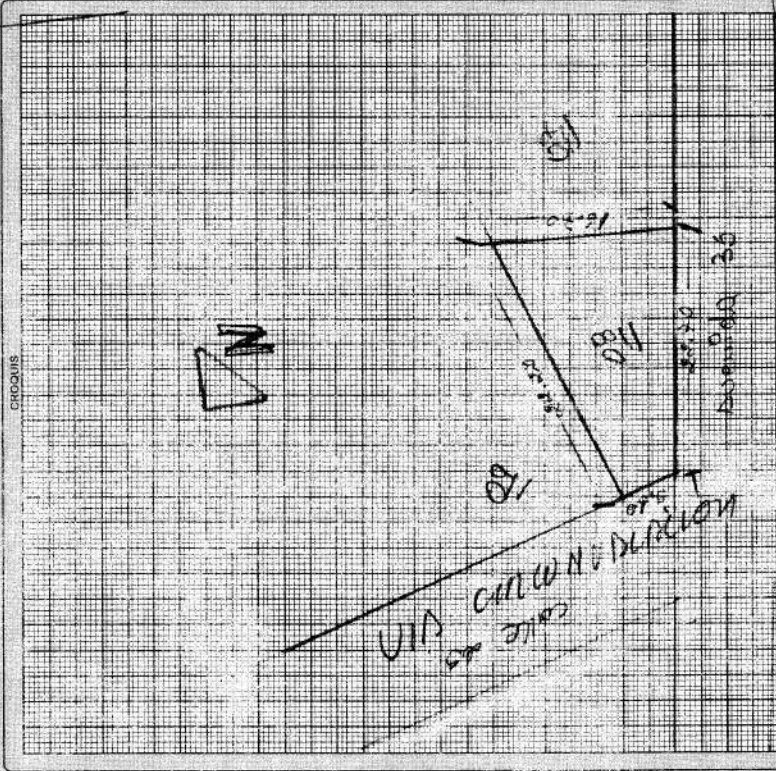
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

**DATOS DEL LOTE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                     |  |                                                                                                               |  |                                                                                           |  |                                                                                           |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 11) <input checked="" type="checkbox"/> 2) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE                                                                                                                                                                                                                                                |  | 13) WATER-VAL DE LA CALZADA                                                                                         |  | 15) AGUA POTABLE                                                                                              |  | 17) ENERGIA ELECTRICA                                                                     |  | 19) ALUMBRADO                                                                             |  |
| 1) LOTE INTERIOR<br>2) POR PASADIZO PEATONAL<br>3) POR PASADIZO VEHICULAR<br>4) POR CALLE<br>5) <input checked="" type="checkbox"/> POR CALLE DE CANTONAMIENTO<br>6) <input type="checkbox"/> POR CALLE DE CANTONAMIENTO<br>7) <input type="checkbox"/> POR CALLE DE CANTONAMIENTO<br>8) <input type="checkbox"/> POR CALLE DE CANTONAMIENTO |  | 1) TIERRA<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> LAGUNA<br>3) PIEDRA DE RIO<br>4) ANILLO<br>5) ASFALTO O CEMENTO |  | 1) <input checked="" type="checkbox"/> NO TIENE<br>2) EN MONTAÑA O PIEDRA DE RIO<br>3) DE APOCUMUNO O BALDOSA |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTE |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTE |  |
| 9) ACCESO AL LOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 14) ACERA                                                                                                           |  | 16) ALICANTARILLADO                                                                                           |  | 18) INERGENIA ELECTRICA                                                                   |  | 20) INCENDICENTE                                                                          |  |
| 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 1) <input type="checkbox"/> NO TIENE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE                                       |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTE                     |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTE |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTE |  |
| 10) ACCESO AL LOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE                                      |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE                                |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE            |  | 1) <input type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2) <input type="checkbox"/> SI EXISTE            |  |

|                               |                                                           |                                                                                                   |    |                               |    |                               |    |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------|----|-------------------------------|----|
| FORMA DE OCUPACION DEL LOTE   |                                                           | NÚMERO DE BLOQUES                                                                                 |    | NÚMERO DE BLOQUES             |    | TOTAL DE BLOQUES              |    |
| 27                            | sin edificación<br>con edificación                        | 1 <input checked="" type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/>                               | 30 | 31                            | 31 | 32                            | 32 |
| USO DEL LARCA SIN EDIFICACION |                                                           | USO DEL LARCA SIN EDIFICACION                                                                     |    | USO DEL LARCA SIN EDIFICACION |    | USO DEL LARCA SIN EDIFICACION |    |
| 28                            | sin uso<br>al mismo que en la<br>construcción<br>otro uso | 1 <input checked="" type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/><br>3 <input type="checkbox"/> | 33 | 34                            | 34 | 35                            | 35 |
| 29                            | otro uso                                                  | 4 <input type="checkbox"/>                                                                        | 36 | 37                            | 37 | 38                            | 38 |



observations

NÚMERO DE BLOQUES

NUMERO DE BLOQUES

5

continues

11/2

*[The page contains faint, illegible text from the reverse side.]*

## IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

**BASTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**CLAVE CATASTRAL**

|     |     |     |     |     |     |     |     |     |      |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) |
| 0   | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9    |

NOTA: PARA REGISTRO PRELIMINAR, LÍTERE, HIPOTECARIO Y FISCAL.

**DATOS GENERALES**

(7) ☒ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

(8) ☐ ZONA HOMOGÉNEA

(9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

**REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO**

FOLIO Nº H-5

**DIRECCION:** Barrio UMITA

CALLE AV. B-5

Nº 3/A

**COLOCAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NÚMERO:**

A U E N I T A 3 5 3 / N

### DATOS DEL LOTE

| FRONTES |  | (1) 2 |  | NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRENTE |  |
|---------|--|-------|--|----------------------------------------------------|--|
|         |  |       |  | DESNIVEL CON RELACION AL NIVEL DE LA VIA DE ACCESO |  |
|         |  |       |  | METROS                                             |  |
|         |  |       |  | SOPRE LA RASANTE                                   |  |
|         |  |       |  | BAJO LA RASANTE                                    |  |
|         |  |       |  | SERVICIOS DEL LOTE                                 |  |
|         |  |       |  | AGUA POTABLE                                       |  |
|         |  |       |  | DESGÜES                                            |  |
|         |  |       |  | ELECTRICIDAD                                       |  |
|         |  |       |  | CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE                  |  |
|         |  |       |  | AREA                                               |  |
|         |  |       |  | PERIMETRO                                          |  |
|         |  |       |  | LONGITUD DEL PRENTE                                |  |
|         |  |       |  | NUMERO DE ESQUINAS                                 |  |
|         |  |       |  | AVALUO DEL LOTE (EN COLONES)                       |  |

A hand-drawn diagram on graph paper. The diagram consists of a series of connected line segments forming a path. The path starts at the bottom left, goes up and to the right, then down and to the right, then up and to the right, and finally down and to the right. The path is labeled with 'Spencer' at the bottom left, '08' in the middle, and 'Au 31' at the top right.

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

|                              |                                       |                                        |                                             |                            |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
| sin edificación              | 1 <input checked="" type="checkbox"/> | ② NUMERO DE BLOQUES<br>TERMINADOS      | ② <input type="text"/> <input type="text"/> |                            |
| con edificación              | 2 <input type="checkbox"/>            |                                        |                                             |                            |
| USO DEL AREA SIN EDIFICACION |                                       | ③ NUMERO DE BLOQUES<br>EN CONSTRUCCION | ③ <input type="text"/> <input type="text"/> |                            |
| sin uso                      | 1 <input checked="" type="checkbox"/> |                                        |                                             |                            |
| al mismo que la construcción |                                       |                                        |                                             | 2 <input type="checkbox"/> |
| otro uso                     | 3 <input type="checkbox"/>            |                                        |                                             |                            |
| otro uso                     |                                       | ④ TOTAL DE BLOQUES                     | ④ <input type="text"/> <input type="text"/> |                            |
|                              |                                       |                                        |                                             |                            |
|                              |                                       |                                        | ⑤ <input type="text"/> <input type="text"/> |                            |



1083208



Ab. Raúl Eduardo González Melga

Sello  
\$ 955.01  
Aval/05

Nº 1.115



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN BARRIO UMEÑA DE LA CIUDAD DE MANTA.

OTORGANTES: LA SRA. NORMA BRAVO CAMPUZANO .

A FAVOR DE WILLIAN BRIONES LOPEZ Y GABRIELA CONFORME ALVIA.

CUANTÍA (S) USD\$13.954.46

MANTA, Julio 25 del 2.006

*Copia Certificada*

NUMERO: ( 1.115 )

**COMPRAVENTA :** OTORGA LA SEÑORA NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA.-

**CUANTIA:** \$ 13.954,46.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Martes veinticinco de Julio del año dos mil seis, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercera del Cantón, Comparecen, por una parte la señora NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA VENDEDORA"**, y, por otra parte los señores WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA; de estado civil solteros, ambos por sus propios derechos y a quién se le denominará simplemente como **"LOS COMPRADORES"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO, por sus propios derechos y en calidad de **"VENDEDORA"**, y, por otra parte los señores WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA; ambos por sus propios derechos y en calidad de **"COMPRADORES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora en su estado civil de soltera, adquirió un lote de terreno ubicado en la Avenida treinta y cinco de la ciudad de Manta, el mismo que lo adquirió en su estado civil de soltera, por compra al señor RAMON VIRGILIO BRAVO MURILLO y esposa, escritura celebrad en la Notaria Tercera del



Cantón Manta en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Lote que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, veintidós metros veinte centímetros y lindera con propiedad del vendedor ; Por Atrás, con veintidós metros setenta centímetros y Avenida treinta y cinco ; por el Costado Derecho, con dieciséis metros setenta centímetros y propiedad de la señora Olga Cobeña. Por el Costado Izquierdo, cinco metros diez centímetros y Calle veintiséis.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores el lote de terreno descrito anteriormente.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte adquiriente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido ; comprendiéndose en esta venta todo los derechos reales que como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiera corresponderle. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de : **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES** ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de conformidad con la Ley. **QUINTA:** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEXTA.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLAUSULA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la legal valides de esta escritura de compraventa. (Firmado) Abogado

Valor

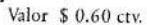
50 0

una escritura

de  
por el precio

L. MUNICI

TESORERO



39 025166

(DOS)

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que no        deudor        de esta Municipalidad

Manta, 2 Marzo de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE :  
# 1083208000 AVE. 35 Y CIRCUNVALACION  
Monta. Marzo dos del dos mil seis

1. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chacón  
TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE A...



## ALCABALAS Y ADICIONALES

№ 023119

**POR \$**

Manta ~~Sept. 04 del 2006~~ del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en BARRIO UMIÑA

de la parroquia MANTA

del cantón \_\_\_\_\_ MANTA

que otorga NORMA BRAVO CAMEUZANO

a favor

de

por el precio de \$13.954,46

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA

Impuesto Total

138.54

ADICIONALES

Defensa Nacional

41,56

Benef. Guayaquil

CANCELADO 04 SEP 2008

MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Catharina* *Uitz*  
D. J. Catharina Uitz Interim  
RECEIVED RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S.

180.10

Impreso en Gráficas "Color Print" Telf. 2628096 Manta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN MANTA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad  
Manta, a Petición del Sr. Christian Bravo Campuzano.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Con fecha 20 de febrero de 1.998 bajo el N.343, se encuentra inscrita la escritura publica de COMPRAVENTA autorizada ante el Notario Publico Tercero del Cantón Manta el 21 de Enero de 1.997, escritura otorgada por Ramón Virgilio Bravo Murillo y Norma Campuzano Rivera de Bravo venden a favor de la Sra. NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO soltera, compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la avenida treinta y cinco de la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente veintidós metros veinte centímetros y lindera con propiedad del vendedor, por atrás con veintidós metros setenta centímetros y avenida treinta y cinco, por el costado derecho con dieciséis metros setenta centímetros y propiedad de la Sra. Olga Cobeña y por el costado izquierdo con cinco metros diez centímetros y calle veintiséis.

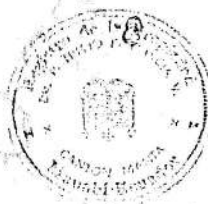
**HISTORIA DE DOMINIO** El vendedor adquirió el predio por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí Abg. Stalin Villacís Chávez en fecha 4 de mayo del 995, protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el diez de mayo del 995, inscrita el 4 de julio de 1995.

**SOLVENCIA** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito de la Sra. NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO soltera, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando así en las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Julio 12 del 2006

*Dr. Patricio J. Garcia V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



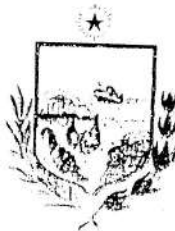
Valor \$ 0.60 ctv.

021124

|    |                                                                           |    |        |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 1  | LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL                                         |    | (TRES) |
| 2  | DEL CANTON MANTA                                                          |    |        |
| 3  | A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado     |    |        |
| 4  | el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra                  |    |        |
| 5  | registrada una propiedad que consiste en SOLAR (245m2)                    |    |        |
| 6  | perteneciente a BRAVO CAMPUZANO NORMA ALEXANDRA                           |    |        |
| 7  | ubicada B-UMIÑA CALLE 25 AV. 35 (CC 1083208000)                           |    |        |
| 8  | cuyo avalúo comercial presente compraventa asciende a la cantidad         |    |        |
| 9  | de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 46/100 LITARES (\$13,054.46) |    |        |
| 10 | NOTA: NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES (AVALUO 2005 \$191.00)           |    |        |
| 11 | LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES                                 |    |        |
| 12 | Precio de venta                                                           | \$ |        |
| 13 | Costo de Adquisición                                                      |    |        |
| 14 | Diferencia Bruta:                                                         | \$ |        |
| 15 | Mejoras                                                                   |    |        |
| 16 |                                                                           |    |        |
| 17 | Diferencia Neta:                                                          | \$ |        |
| 18 | Años Transcurridos                                                        |    |        |
| 19 | Desvalorización Moneda                                                    |    |        |
| 20 | Utilidad Disponible:                                                      | \$ |        |
| 21 | Impuesto Causado:                                                         |    |        |
| 22 | Por los primeros \$                                                       | \$ |        |
| 23 | Por el exeso \$                                                           |    |        |
| 24 | TOTAL DE IMPUESTO:                                                        | \$ |        |
| 25 | Manta, 05 de mayo del 2006                                                |    |        |
| 26 | ING. VICENTE GUELES HERRERA                                               |    |        |
| 27 | Director Financiero Municipal                                             |    |        |
| 28 |                                                                           |    |        |

Graficas "Color Print" Telefono 2578095 - Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*

DIRECCIÓN DE AVALU OS, CATASTROS Y REGISTROS\*

03/02/2006\*

No. 0754

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 35627

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que  
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo  
existente se constató que:

El predio de la clave : 1083208000

Ubicado en :B-UMIÑA CALLE 25 AV. 35

Area total del predio según escritura:-

Arca total del predio:245M2

Perteneciente al señor(a)**BRAVO CAMPUZANO NORMA ALEXANDRA**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

|              |           |
|--------------|-----------|
| TERRENO      | 13,854.46 |
| CONSTRUCCIÓN | 0         |
|              | =====     |
|              | 13,854.46 |

**SON: Trece mil ochocientos cincuenta y cuatro 46/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

|              |        |
|--------------|--------|
| TERRENO      | 191.00 |
| CONSTRUCCIÓN | 0      |
|              | =====  |
|              | 191.00 |

**Son: Ciento noventa y un 00/100 dólares**

*Ab. David Cedeño Rucetti*  
**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
M.A.R

138.14  
41.10  
179.24



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

(CUATRO)

49215

VALOR  
\$3.00

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

BRAVO CAMPUZANO NORMA ALEXANDRA.-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 3

del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

ELECCIONES SECCIONALES TRIUNFO  
CERTIFICADO DE VOTACION

272-0016  
3308701722

CONFORME ALVIA GABRIELA LOURDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANA  
CANTON

18/03/2015

REN 0179828

PULGAR DERECHO

ELECCIONES SECCIONALES TRIUNFO  
CERTIFICADO DE VOTACION

27-0016  
3308701722

CONFORME ALVIA GABRIELA LOURDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANA  
CANTON

18/03/2015

REN 0179828

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA  
VENDEDOR  
JOSE ALEJANDRO BRIONES G  
DOLORES ROSARIO LOPEZ DELGADO  
NANTA  
18/03/2015  
REN 0179828  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS  
CIUDADANIA No. 130885240-7  
BRIONES LOPEZ WILLIAM JOSE  
EL ORD/NACHALA/MACHALA  
13 MAYO 1979  
003-0156 01905 M  
EL ORD/ NACHALA  
NACHALA 1979  
William Briones  
PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA  
QUEHACER, DOMESTICOS  
LUIS ENRIQUE CONFORME M  
FRANCISCA YOLANDA ALVIA  
NANTA  
25/08/2015  
HEN 0196039  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS  
CIUDADANIA No. 130929717-2  
CONFORME ALVIA GABRIELA LOURDES  
MANABI/NANTA/NANTA  
30 MAYO 1978  
004-0025 01201 F  
MANABI/ NANTA  
NANTA 1978  
Gabriela Conforme  
PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA  
ESTUDIANTE  
BARRON VIRGILIO BRAVO  
ROSA MERCEDES CAMPUZANO  
NANTA  
28/11/2015  
REN 0227100  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS  
CIUDADANIA No. 130929717-2  
BRAVO CAMPUZANO NORMA ALEXANDRA  
MANABI/NANTA/NANTA  
23 ABRIL 1977  
003-0141 00991 F  
MANABI/ NANTA  
NANTA 1977  
Norma Bravo  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION

27-0016  
330870645

BRAVO CAMPUZANO NORMA ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
CANTON

17/02/2004

REN 0227100

PULGAR DERECHO

VOELCKER CHAVEZ, Matricula Numero : Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley consignados en la Tesorería del respectivo Cantón.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquellos se ratifica en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

  
NORMA BRAVO CAMPUZANO  
C.C.No. 130829684-5

*William Briones*  
WILLIAM BRIONES  
C.C.No. 130885240-7

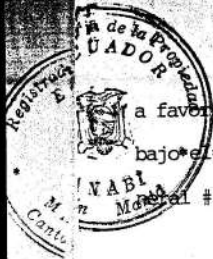
*Gabriela Conforme*  
GABRIELA CONFORME ALVIA  
C.C.No. 130929717-2

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMEPA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.



  
Notario Público



TIFICO:Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno ,

a favor de NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO, queda legalmente inscrita  
bajo el # 343 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio de

MANABI  
Manta # 612 en ésta fecha.

Manta, Febrero 20 de 1998

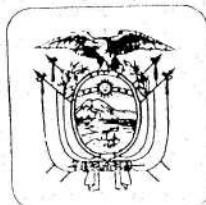
(F)

*Dr. Patricio (García) C.*

Registrador de la Propiedad  
CANTON MANTA



**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON MANTA**  
**PROVINCIA DE MANABI**



Nº 60 -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN AVE. 35 DE LA CIUDAD DE MANTA  
TA -

OTORGANTES: LOS CONYUGES SR. RAMON BRAVO MURILLO Y  
DOÑA NORMA CAMPUZARDO FIVERA -  
A FAVOR DE DOÑA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZARDO -

CUANTIA: \$ 1.188.120,00.- MANTA, Enero 21 de 1997.

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES RAMON VIRGILIO BRAVO MURILLO Y NORMA CAMPUZANO RIVERA DE BRAVO A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO.-

CUANTIA : S/. 1'188.120,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor RAMON VIRGILIO BRAVO MURILLO, de estado civil casado, acompañado de su esposa la señora NORMA CAMPUZANO RIVERA DE BRAVO, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS VENDEDORES"; y por otra parte la señora NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO, de estado civil soltera; por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una

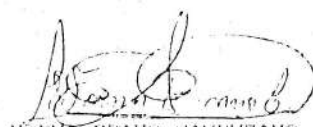
parte los cónyuges señores RAMON VIRGILIO BRAVO MURILLO Y NORMA CAMPUZANO RIVERA DE BRAVO, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES" ; y , por otra parte la señora NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA". SEGUNDA : ANTECEDENTES : Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Avenida TREINTA Y CINCO de la Ciudad de Manta, el mismo que lo adquirieron Mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenanda por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, Abogado STALIN VILLACIS CHAVEZ, en fecha cuatro de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco , Protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta en fecha diez de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha cuatro de Julio de Mil novecientos noventa y cinco.-TERCERA : VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora , el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con veintidós metros veinte centímetros y lindera con propiedad del vendedor ; Por Atrás, con veintidós metros setenta centímetros y Avenida Treinta y Cinco ; Por el Costado Derecho, con dieciséis metros setenta centímetros y propiedad de la señora Olga Cobeña ; Por el Costado Izquierdo, con cinco metros diez centímetros y Calle Veintiseis . No obstante de determinarse que merced a la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo

los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mencuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE SUQUES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores. declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que soliciten la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, con Matrícula Número : QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO del Colegio de Abogados de Hanabí.- Hasta aquí la minuta

que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus adicionales de acuerdo con la Ley que son consignados en la Tesorería Municipal del Cantón.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

  
RAMON BRAVO MURILLO  
C.C.No. 130150648-9

  
NORMA CAMPUZANO RIVERA  
C.C.No. 130021309-5

  
NORMA BRAVO CAMPUZANO  
C.C.No. 130229684-5

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO COPIEPO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO . -

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº

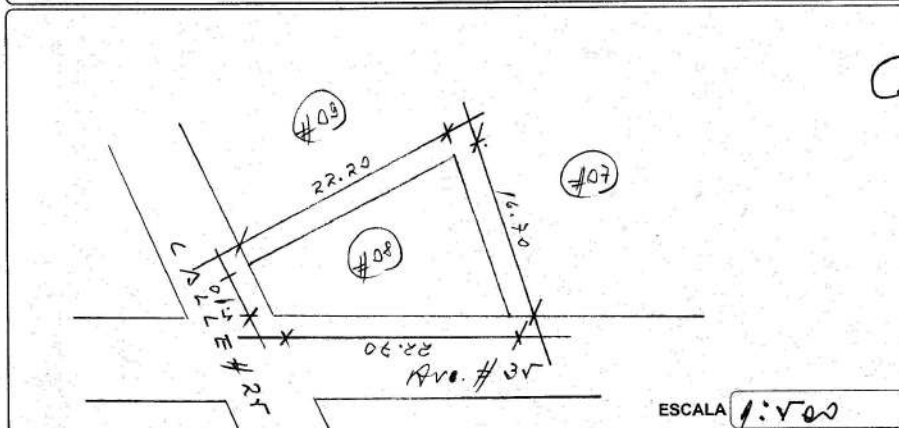
#2496  
1058

De: Rafael Santana Santana C.C. # 1083208  
Para: M. Angelica Delgado Delgado Area Total: 247.20 m²  
Solicitante: Norval Alexander Delgado Santana 267.20  
Fecha de Informe: 11/08 Long. de Frente: 22.80  
Fecha de Inspección: " " N° de esquinas: 1  
Ubicación: Ave. #37 y CALLE #25

## ASUNTO:

- |                                                                 |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.- Ingreso a Catastro..... <input checked="" type="checkbox"/> | 8.- Afectación..... <input type="checkbox"/>                          |
| 2.- Cambio de Dominio..... <input checked="" type="checkbox"/>  | 9.- Expropiación..... <input type="checkbox"/>                        |
| 3.- Desmembración..... <input type="checkbox"/>                 | 10.- Donación..... <input type="checkbox"/>                           |
| 4.- Unificación..... <input type="checkbox"/>                   | 11.- Prescripción Adquisitiva..... <input type="checkbox"/>           |
| 5.- Tercera Edad..... <input type="checkbox"/>                  | 12.- Año (s) a liquidar..... <input type="checkbox"/>                 |
| 6.- Propiedad Horizontal..... <input type="checkbox"/>          | 13.- Otros Servicios. <u>SELO</u> <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca..... <input type="checkbox"/>                      |                                                                       |

5'500.179



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

## Medidas y linderos del terreno

Frente: 22.80 C.C. # Ave. #37  
Atrás: 22.80 C.C. # 1083209  
Costado Izquierdo: 16.30 C.C. # 1083207  
Costado Derecho: 10.17 C.C. # CALLE #25

## OBSERVACION:

SOLO TERRENO

Inspector Responsable

Inspección Realizada

Visto Bueno

11-11/08

#33203/08 06/08

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA**

**DR. PATRICIO GARCIA V.** Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg. Antonio Romero G.

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina que corre a mi cargo a nombre de la **Srta. NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO**, soltera, previa revisión desde 1985 a la presente fecha, se ha encontrado lo siguiente:

Con fecha 20 de febrero de 1998 bajo el N.343, se encuentra inscrita la escritura publica de Compra-venta autorizada ante el Notario Publico Tercero del Cantón Manta el 21 de Enero de 1997, escritura otorgada por Ramón Virgilio Bravo Murtillo y Norma Campuzano Rivera de Bravo venden a favor de la Sra. **NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO**, soltera, compra-venta relacionada con un lote de terreno ubicado en la avenida treinta y cinco de la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente veintidós metros veinte centímetros y lindera con propiedad del vendedor, por atrás con veintidós metros setenta centímetros y avenida treinta y cinco, por el costado derecho con dieciséis metros setenta centímetros y propiedad de la Sra. Olga Cabeña y por el costado izquierdo con cinco metros diez centímetros y calle veintiséis. No constando más predios inscritos a su nombre, previa revisión desde 1985 de acuerdo a lo solicitado.

**DOMINIO** El vendedor adquirió el predio por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí Abg. Stalin Villacís Chávez en fecha 43 de mayo del 995, protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el diez de mayo del 995, inscrita el 4 de julio de 1995.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la Sra. **NORMA ALEXANDRA BRAVO CAMPUZANO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Agosto 28 del 2006

*Dr. Patricia F. García V.*  
**Dr. Patricia F. García V.**  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON MANTA**  
PROVINCIA DE MANABI



Nº S/N . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLI-  
ZACION DE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO  
POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO . -  
OTORGANTES EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI .  
A FAVOR DEL SEÑOR RAMON VIRGILIO BRAVO MURILLO ,

5'940.598

CUANTIA: S/.300.000,00 MANTA , Mayo 10 de 1995 . -

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

Municipalidad de Manta

SECRETARÍA MUNICIPAL

Flu  
86 d. 87

e: 827  
7-2073  
Julio 4/95

COPIA

2026000/187

Manta, a 4 de Mayo de 1.995; las 11h07

VISTOS: Comparece el señor Ramón Virgilio Bravo Murillo manifestando que desde hace mas de quince años viene manteniendo la posesión en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, de un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Umiña de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; Por el frente 26.20 metros colindando con su propiedad; Por atras 22.70 metros y avenida 35; Por el costado derecho con 16.70 metros con propiedad de la señora Olga Cobena y por el costado izquierdo con 5.10 metros y calle 26; en el cual ha vivido y mantenido su posesión sin que nadie lo perturbe. Con los antecedentes expuestos demanda a posibles interesados así como a al señor Ivan Delgado Moreira quien funge de propietario de dicho bien donde manifiesta su posesión; dicha solicitud la hace amparado en lo prescrito en los arts. 2422, 2434, 2435 y 2416 del Código Civil, por lo que demanda la declaratoria de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio sobre el bien ya descrito. Se inscribirá la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta. Se contará en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta. El trámite es ordinario y la cuantía se la fijó en Trescientos mil sucres. Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO. No existe nulidad alguna que declare por violación al trámite u omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. SEGUNDO. Que de autos consta la citación hecha a los funcionarios Municipales, quienes han acudido a juicio a fs. 12 de los autos a presentar excepciones y señalar domicilio para futuras notificaciones. Así mismo, consta de autos las citaciones por la prensa al demandado y posibles interesados. TERCERO. Con arreglo a los arts. 117 y 118 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a cada una de las partes probar lo que propuso afirmativamente y negó la otra. CUARTO. Que a fs. 13vta. consta practicada la junta de conciliación con la presencia del Ab. Juan Velez Solórzano otorgando poder o ratificación de gestiones del actor y sin la presencia del demandado así como de los funcionarios municipales, quienes pese a estar legalmente notificados no han concurrido a la diligencia; el actor por medio de su abogado se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y acusa la rebeldía de los demandados. QUINTO. Dentro de la etapa de prueba el actor solicita: el libelo de demanda, su calificación y aceptación de la misma, lo manifestado en la junta de conciliación, el extracto de publicación que consta en autos, la rebeldía del demandado así como la de posibles interesados; las declaraciones de los testigos señores Santiago Sincinio Zambrano Chávez y Felix René Lopez Cedeño, los mismos que en forma concordante han manifestado que el actor ha venido poseyendo el cuerpo de terreno donde vive desde hace muchos años en forma pacífica, tranquila y sin perturbación.

NOTARIA - TERCERA  
CANTON - MANT

la inspección judicial realizada al terreno materia de esta litis. Por su parte los demandados ni los personeros municipales, no han presentado prueba alguna que contrarie la posición del actor. -SEXTO- Que se han cumplido las circunstancias 1 y 2 del numeral 4 del artículo 2434 del Código Civil, y como los personeros municipales no han logrado probar sus excepciones señaladas y los demandados no han parecido a juicio; por lo que tomando en cuenta las consideraciones anotadas y al tenor de lo dispuesto en el art. 119 del Código de Procedimiento Civil, este juzgado, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y como tal que el señor Ramón Virgilio Bravo Murillo, ha adquirido bien descrito en la parte expositiva de esta sentencia, por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. -De ejecutoriarse esta sentencia, confíerale las copias certificadas para que se la protocolice en una Notaría de este Distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con notificación al titular de dicha dependencia. Cúmplase con lo que dispone el art. 281 del Código de Procedimiento Civil, así mismo se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda. -Notifíquese.- F) Ab. Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-

RAZON:

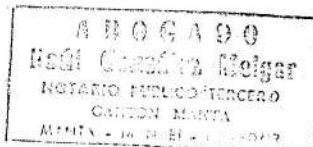
Siento como tal que las copias de la sentencia que antecede es fiel copia de su original, la misma que se encuentra en el archivo de la ley. -Notario Fiel.-

Manta, Mayo 10 de 1.995

Ab. César Marcillo Palma  
SECRETARIO DEL JUZGADO.



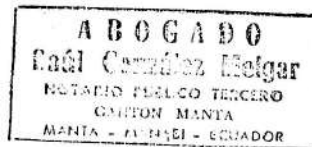
DOY FE, Que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente sentencia, el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, Abogado Stalin Villacís Chávez, protocolizo la presente Sentencia y confiero los testamentos requeridos, cuya cuantía es de \$ 300.000,00.- Manta, 10 de Mayo de 1995.- EL NOTARIO . -



Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA -  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA -  
FECHA DE SU PROTOCOLIZACION . EL NOTARIO . -



*Abg. Raúl Canales Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Pro -  
tocolización de Sentencia, a favor de RAMON VIRGILIO BRAVO  
MURILLO, que legalmente inscrita bajo el # 827 del Regis -  
tro de Compraventas, anotada en el Renertorio General # -  
2.073 en ésta fecha.

Manta, Julio 4 de 1995

*Dr. Patricio García*  
Registrador de la Propiedad  
CANTÓN MANTA



OCOLI